



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1115/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Sergio Fabián HIBRICH, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a los Nuevos Diseños Curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1115/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1115/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado de las asignaturas Metodología de Sistemas I, Programación III, Laboratorio de Computación III, y aprobar Diseño de Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de la correlatividad existente con Programación III y Laboratorio de Computación III, al alumno Sergio Fabián HIBRICH, Legajo N° 0162016-1 de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 957/2001

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR